JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JUAN DAVID BETANCOURT ARREDONDO
DEMANDADOS	• CONSORCIO BETHER 2018 • MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO • BETCON INGENIERIA S.A.S. • HUMBERTO HERNANDEZ AYCARDI
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00097-00
ASUNTO	requerimiento a Curador Ad-Litem

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede (No. 55 expediente electrónico), como quiera que aún no ha sido posible la notificación al abogado ALVARO NIETO PLAZA, designado como Curador Ad-Litem de los codemandados CONSORCIO BETHER 2018, HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDI y BETCON INGENIERIA S.A.S., se ordenará por secretaría oficiar nuevamente requiriéndolo para que exprese si acepta o no el cargo para el cual fue designado, a través de la dirección física y electrónica registrada en el SIRNA.

Conforme lo dispuesto en el Art. 48 del C.G. del P., la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el designado deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Conforme lo dispuesto por el artículo 49 del C.G. del P., se le concederá al designado el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Curador Ad-Litem designado para los codemandados CONSORCIO BETHER 2018, a HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDI y a BETCON INGENIERIA S.A.S., abogado ALVARO NIETO PLAZA, entéresele de esta determinación al correo electrónico laboralesalvaronieto@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

CONCEDER el término de cinco (5) días al designado, a partir de la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de los apoderados judiciales de las partes así: Parte demandante abogadojulianorozco@hotmail.com, MUNICIPIO DE LA TEBAIDA,

QUINDÍO juridica@latebaida-quindio.gov.co, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7a4c22b5be1aecb5cf9a62d2d068b32b07bcfc9432046870a31ceb0a2bbab7**
Documento generado en 22/02/2022 11:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica